

SEÑOR

JUZGADO TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BARRANQUILLA

IIE

S

D

PROCESO: 2018-809

DEMANDANTE: FUNDACION COOMEVA

DEMANDADO: JUAN CARLOS ROCHA BOLIVAR C.C. 72098315 JAIRO ESMER TAPIAS BOLIVAR C.C. 72098455

LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia con todo respeto me permito hacer entrega de la notificación personal JAIRO ESMER TAPIAS BOLIVAR C.C. 72098455 con el artículo 291 del C.G.P., cuyo resultado es NEGATIVO, tal y como lo certifica la empresa de mensajeria que se adjunta al presente escrito.

Así mismo solicito, se sirva decretar la el emplazamiento de que trata el Art.293 del C.G.P. debido a que bajo la gravedad de juramento desconozco la ubicación del demandado.

Cordialmente:

LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO CC 51 983 288 Expedida en Bogotá

T.P.No.89.453 C.S. de la J.

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUELLA

LOCALIDAD HORTE-CENTRO HOT DIRECT

RECIBIDO

ECHA: U5 DIC 1

HORA 1249 PU SHOOS 5

REC